SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 003-GG-2021-SILSA

Surquillo, 11 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 058-DS-SILSA-2021, de fecha 03 de mayo de 2021 emitido por la Jefatura del Área de Sistemas sobre la necesidad de designar al funcionario responsable del Software Público de la entidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que en virtud del principio de servicio al ciudadano, las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad, y actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice, entre otros, con arreglo a la eficiencia; por lo que la gestión debe realizarse optimizando la utilización de los recursos disponibles (hardware, software, recursos humanos, normas, entre otros), procurando la innovación y mejoramiento continuo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1310 aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la interconexión de sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre entidades públicas;

Que, el Decreto Legislativo Nº 604 crea el Sistema Nacional de Informática, el cual tiene por finalidad asegurar que sus actividades se desarrollen en forma integrada, coordinada, racionalizada y bajo una normatividad técnica común, contando con autonomía técnica y de gestión; teniendo como competencia la instrumentalización jurídica y de mecanismos técnicos para el ordenamiento de los recursos de cómputo y de la actividad e informática del Estado, entre otros;

Que, los artículos 3º, 7º y 17º del citado Decreto Legislativo, establecen los ámbitos de competencia de los Sistemas Nacionales de Estadística e Informática y precisan que los órganos del sistema lo integran, entre otros, las Oficinas de Estadística e Informática de los Ministerios, de los Organismos Centrales, Instituciones Públicas Descentralizadas y Empresas del Estado, así como se dispone que en cada uno de éstos se constituirá una oficina de estadística y/o informática para realizar actividades de producción y servicio estadístico e informático;

SILSA
SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.

Que, SILSA es una empresa que se encuentra bajo el ámbito de FONAFE, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto Supremo N°072-2000-EF, que aprobó el reglamento de la Ley N° 27170 que detalla: "Están bajo el ámbito de FONAFE las empresas cuyo capital pertenece, de manera directa o indirecta, íntegramente al Estado y aquellas en las cuales el Estado tiene participación mayoritaria, con las excepciones previstas en la Ley"; siendo que, el patrimonio de SILSA se encuentra conformado mayoritariamente por acciones de propiedad de ESSALUD, entidad estatal cuyos recursos y los bienes que constituyen su patrimonio son de propiedad del estado.

Que, el artículo 7º del Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, dispone que corresponde al Titular de la entidad designar al Responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, por lo que resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente a la designación del funcionario que debe desempeñar dicha función en SILSA;

Con el visado de la Gerencia General, la Gerencia de Administración y Finanzas, el Departamento de Sistemas, y la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;

De conformidad con la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 604, que crea el Sistema Nacional de Informática; el Decreto Supremo N°072-2000-EF que aprueba el Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - Ley Nº 27170 y el Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM, que crea el Portal de Software Público Peruano;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designación de Responsable del Software Público de SILSA
DESIGNAR a partir de la fecha al Jefe del Departamento de Sistemas, como Responsable del Software Público de SILSA, encargado de identificar el Software Público Peruano de SILSA, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos del mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes, con el apoyo de la Oficina de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º. - Publicación
ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en el Portal Web institucional (www.silsa.com.pe).

Regístrese, comuníquese.

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A.
Lic. PERCY F. TOLEDO ARBAIZA
GERENTE GENERAL

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. V°B° C.P.C. MARCIAL SAAVEDRA LOZANO Gerente de Administración y Finanzas

SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA S.A. V°B° HARIN SERRUCHE CUEVA Jefe de Sistemas